

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de marzo de 2009 dos mil nueve.

Visto el resultado de la verificación de difusión de información pública de oficio, realizada por la Dirección General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión, se advierte que la misma se llevó a cabo el día 06 seis de marzo del año en curso, siendo el ente obligado al que se realizó dicha verificación el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, SAN LUIS POTOSÍ, obteniendo el siguiente resultado:

*“...OBSERVACIONES.- NO SE ENCONTRÓ NINGUNA PÁGINA EN EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_...”*

Ahora bien, en el caso que nos ocupa el ente obligado **no tiene página web en la que se encuentre difundida la información a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, por tanto resulta necesario que esta Comisión tenga conocimiento del cumplimiento de dicha obligación, toda vez que los mencionados artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado contienen la información que las entidades públicas deberán poner a disposición del público y difundirla de oficio, a través de medios electrónicos disponibles, igualmente el artículo 20 de la mencionada Ley obliga a los Ayuntamientos y sus entidades a publicar y difundir la información que allí se describe.

El plazo para su publicación se encuentra establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, y es relativo a ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de Oficio expedidos por esta Comisión, por lo que en el caso concreto los mencionados lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 28 veintiocho de agosto del año 2008 dos mil ocho, por lo que el plazo comenzó a transcurrir el día 29 veintinueve de agosto del año inmediato anterior y concluyó el día 24 veinticuatro de febrero del año en curso.

Por lo que tomando en cuenta las anteriores consideraciones, con fundamento en los artículos 30 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **requiérase al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, San Luis Potosí, por conducto de su Presidente Municipal**, en apego a lo establecido por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, **por el término de 05 cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que sea hecha la presente notificación, para que informe a esta Comisión cual es el medio por que está dando cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 18, 19 y 20 de la mencionada Ley de la materia, es decir, deberá informar cuál es la forma por la que difunde la información pública de oficio contenida en los referidos artículos.

Asimismo, con fundamento en los artículos 6° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18 y 27 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, se hace de su conocimiento que la forma para difundir la información pública de oficio deberá ser a través de medios electrónicos, y sólo para el caso de que exista imposibilidad técnica podrá hacerlo mediante los estrados de la entidad, para lo cual deberá justificar dicha circunstancia ante esta Comisión expresando los motivos que impiden que la difusión de la información pública de oficio sea a través de medios electrónicos, tal como lo establece el artículo 29 de la citada Ley.

Por último, apercíbase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, San Luis Potosí, de que en caso de no rendir el informe solicitado en el tiempo y forma ordenada, esta Comisión entenderá que no cumple con su obligación de difundir la información Pública de oficio establecida en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de la materia, por ende se procederá en términos de lo establecido en los numerales 30, 108, 109 fracción IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Remítase al ente obligado copia autorizada de la verificación de difusión de información pública de oficio, realizada por el Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado. **Notifíquese Personalmente.**

Así lo acordaron por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Consejo, el 11 once de marzo de 2009 dos mil nueve, los Comisionados Numerarios integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, Licenciada Ma. de la Luz Islas Moreno, Licenciado Jaime Humberto Berrones Romero, y Licenciado Walter Stahl Leija, con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 81, 82, 84, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en esta Entidad Federativa, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe.

**COMISIONADA PRESIDENTA**

**COMISIONADO NUMERARIO**

**LIC. MA. DE LA LUZ ISLAS MORENO**

**LIC. JAIME HUMBERTO BERRONES ROMERO**

**COMISIONADO NUMERARIO**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. WALTER STAHL LEIJA**

**LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA**